Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 874 /17**

Asunción, 24 de octubre de 2017

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES" ID N° 335.408.**

**VISTOS:**

El Informe de Evaluación del 09 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/837/2017 del 13 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 302/2017 del 18 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/17 para la "Adquisición de Oficinas Móviles" ID N° 335.408, se remitió la invitación para participar del proceso licitatorio a las siguientes empresas: MOBILBOX PARAGUAY, CABIPAL METALMEK S.A., FERRUM S.R.L., PALAS ATENEA S.A. y GA INGENIERIA S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 28 de setiembre de 2017, presentaron oferta las siguientes empresas: ENGINEERING S.A., CABIPAL METALMEK S.A., EGV INGENIERIA de Enrique Giménez Villarejo, PALAS ATENEA S.A. y 4 HERMANOS S.R.L.;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 23/17 para la "Adquisición de Oficinas Móviles" ID N° 335.408, a la firma EGV INGENIERIA de Enrique Giménez Villarejo, por un monto total de Guaraníes ciento seis millones (G. 106.000.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 335.408, la cual cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramienta en general" para el presente ejercicio fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Adjudicar la Contratación Directa N° 23/17 para la "Adquisición de Oficinas Móviles" ID N° 335.408, a la firma EGV INGENIERIA de Enrique Giménez Villarejo, por un monto total de Guaraníes ciento seis millones (G. 106.000.000) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 874 /17**

Asunción, 24 de octubre de 2017

| N° de Orden | Código de Catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25181701-9998 | Oficinas móviles para la Planta de Villa Elisa | Unidad | Unidad | 2 | EGV | Paraguay | 53.000.000 | 106.000.000 |
| **Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido** | | | | | | | | | **106.000.000** |

**Artículo 2°.-** Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

**Artículo 3°.-** Designar a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta de Villa Elisa como encargada de administrar el Contrato.

**Artículo 4°.-** Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.-** Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramienta en general", del presupuesto de PETROPAR.

**Artículo 6°.-** Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

**FIRMA:**

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**